

# Resolución de Presidencia

N° ~~137~~-2018-INGEMMET/PE

Lima, 16 NOV. 2018

VISTOS: Carta N° 138/2017 del 23 de agosto de 2018; el Informe N° 090-2018-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 873-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 377-201-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 309-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta N° 138/2017 del 23 de agosto de 2018, la Embajada de Chile en el Perú informa al CONCYTEC sobre la primera convocatoria para el "Diploma de Postítulo en Gestión, Ingeniería y Ciencias para Resiliencia a los Desastres", que se realiza mediante convenio de colaboración de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo de Chile y la facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, entre los días 19 de noviembre y el 07 de diciembre de 2018;

Que, mediante Carta N° 139-2018-INGEMMET/PE del 16 de octubre de 2018, el INGEMMET designa al ingeniero Segundo Alfonso Núñez Juárez de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, para que participe como postulante en la capacitación "Diploma de Postítulo en Gestión, Ingeniería y Ciencias para Resiliencia a los Desastres", a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 090-2018-INGEMMET/DGAR del 09 de noviembre de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico manifiesta que los temas a tratar en el evento de capacitación corresponden a avances conceptuales y normativas sobre riesgo de desastres, nuevos antecedentes sobre desastres naturales, reducción de riesgos a través de la gestión pública, vanguardia tecnológica para la resiliencia y mitigación de desastres y preparación, temática que se encuentra relacionada a la difusión de investigación y estudios de peligros geológicos, así como a la aplicación de nuevas herramientas metodológicas en geología estructural y aplicada a ingenierías y últimos antecedentes científico - tecnológico para la reducción de riesgo de desastres, que servirán para el desarrollo del proyecto: Act-01: "Estandarización y Asistencia Técnica a los Gobiernos Locales, Regionales y Nacional" del POI de la DGAR;

Que, en el referido informe también se indica que citada capacitación es de interés Institucional, puesto que permitirá conocer los conceptos, metodologías para el análisis de peligros geológicos, identificación y mitigación de sus efectos, así como también a intervenir en el diseño y verificación de la fiabilidad de las medidas de mitigación, los que serán replicados y aplicados en la DGAR; por lo que solicita autorización de viaje al exterior del ingeniero Segundo Alfonso Núñez Juárez y licencia con goce de haber del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2018, que incluye los días de viaje;



Que, mediante Informe N° 873-2018-INGEMMET/OA-UP, la participación del ingeniero Segundo Alfonso Núñez Juárez, en la acción de capacitación denominada "Diploma de Postítulo en Gestión, Ingeniería y Ciencias para Resiliencia a los Desastres", que se desarrollará en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2018, cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;

Que, en el Informe 377-2018-INGEMMETGG-OA del 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración refiere que el sustento técnico de viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la resolución de autorización de viaje al exterior para la participación del servidor Segundo Alfonso Núñez Juárez en el citado evento por el periodo del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2018, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 253-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 18 de septiembre de 2018, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje del ingeniero Segundo Alfonso Núñez Juárez, para que asista a la capacitación denominada "Diploma de Postítulo en Gestión, Ingeniería y Ciencias para Resiliencia a los Desastres", que se desarrollará en la ciudad de Santiago de Chile en la República de Chile, del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico - DGAR del INGEMMET, para lo cual recomendamos la emisión del acto de administración interna correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Complementarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación del servidor Segundo Alfonso Núñez Juárez en el "Diploma de Postítulo en Gestión, Ingeniería y Ciencias para Resiliencia a los Desastres", que se desarrollará en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2018, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD que regula la "Asistencia y Permanencia del Personal CAS en el INGEMMET"; aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del servidor Segundo Alfonso Núñez Juárez, con DNI N° 06158495, sujeto a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, a la ciudad de Santiago de Chile en la República de Chile, del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irrogó gastos al INGEMMET.

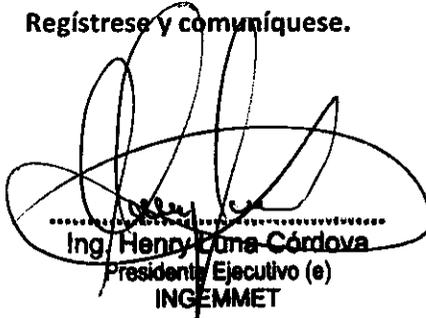
**Artículo 3.-** Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el servidor Segundo Alfonso Núñez Juárez deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).



**Regístrese y comuníquese.**



  
Ing. Henry Cuna Córdova  
Presidente Ejecutivo (e)  
INGEMMET